Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SOFIA RECALDE SAMUDIO
ESCRIBANO PUBLICO
Arq. Tomás Romero Pereira - Paraguay

Serie B / 105307

Certifico que, el presente documento es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y que ello implique autenticidad del mismo

PARA REGISTROS PUBLICOS

CIVIL A

3ª Traslado de Cheque

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE (FRACCION) OTORGADO POR EL SEÑOR GERONIMO COLMAN CHAVES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO PEÑA VILLALBA Y DE LA SEÑORA ESTELA MARIS GAONA DE PEÑA.----------

NUMERO DIEZ Y NUEVE: En el Distrito de ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a veinte y cinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí: SOFIA RECALDE SAMUDIO, Escribana y Notaria Pública, Titular del Registro Nro. 147, comparecen: por una parte el señor GERONIMO COLMAN ó GERONIMO COLMAN CHAVES, nombres que corresponden e identifican a una misma persona, con Cédula de Identidad Nro. 2.884.448, casado, acompañado de su esposa, doña VIRGINIA ALGUILERA DE COLMAN, quién otorga su consentimiento necesario a su nombrado esposo para la formalización del presente instrumento, y por la otra parte el señor LUIS ALBERTO PEÑA VILLALBA, // con Cédula de Identidad Nro. 2.423.606, casado, y la señora ESTELA MARIS GAONA DE PEÑA, con Cédula de Identidad Nro. 1.193.514 casada, domiciliados en Edelira, Departamento de Itapúa.- Los / comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de vigor, de mí conocimiento, doy fé.- Y concurren al acto a efectos de formalizar un contrato de COMPRA-// VENTA, en virtud del cual el señor GERONIMO COLMAN CHAVES, VENDE Y TRANSFIERE a favor del señor LUIS ALBERTO PEÑA VILLALBA y de la señora ESTELA MARIS GAONA DE PEÑA, una fracción de inmueble de su propiedad, desprendida de una de mayor extensión superficial que posee en la Colonia CAAGUY Poty, antiguo Distrito

Certifico que: El presente documento es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y que ello firmo en la ciudad del mismo

/// de Capitán Meza, hoy EDELIRA, individualizada como Lote Agrícola Nro. 75 de la Manzana EDELIRA.- La fracción del inmueble // desprendida y transferida, es individualizada, según Plano de / Fraccionamiento, como LOTE Nro. 4 (cuatro) de la Manzana "A", y consta de las dimensiones y linderos siguientes: LINEA 1-2: mide (20,00mts.) VEINTE METROS, linda con calle.- LINEA 2-3: mide (52,45mts.) CINCUENTA Y DOS METROS con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, linda con los Lotes Nros. 1-2 y 3 de la misma Manzana.- // LINEA 3-4: mide (20,00mts.) VEINTE METROS, linda con el Lote Nro 76.- LINEA 4-1: mide (52,18mts.) CINCUENTA Y DOS METROS CON DIEZ Y OCHO CENTIMETROS, linda con el Lote Nro. 5 de la misma Manzana.- SUPERFICIE TOTAL: (1.040m2.) UN MIL CUARENTA METROS CUADRADOS.- A esta fracción le corresponde Padrón Nro. 2.472, de Edelira, desprendida de su Matríz Nro. 2376.- Correspondió al VENDEDOR, por compra hecha en mayor fracción al Instituto de Bienestar Rural, adjudicádole por Resolución del Consejo Nro. 2139, de fecha 14 de agosto de 1.981, e inscripta en el Registro General de la Propiedad, hoy Dirección General de los Registros Públicos en la Sección del Distrito de Cap. Meza, como FINCA Nro. 4.823, bajo el Nro. UNO, folio UNO y sgtes. en fecha 6 de Marzo de 1987 Conforme consta en el Certificado expedido por la Oficina de la Dirección General de los Registros Públicos que tengo a la vista para este acto y que dejo agregada al Protocolo, el bien raíz de que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen alguno y su titular puede disponer li-

PARA REGISTROS PUBLICOS

Certifico que: El presente documento es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y que ello implique autenticidad de mismo
PRIMERA SALA Jurisdicción en lo Civil y Comercial de la Capital
SOFIA RECALDE SAMUDIO ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay
REPUBLICA DEL PARAGUAY

/// bremente de sus bienes.- No adeuda Impuesto Inmobiliario, / según Certificado Catastral Nro. 311.- Lleva Padrón Nro. 2.472, de Edelira.- El precio de venta estipulan en la suma total de / (Gs. 800.000.-) OCHOCIENTOS MIL GUARANIES, suma ésta que el VENDEDOR manifiesta haber recibido íntegramente, antes de ahora, en dinero efectivo, de manos de los COMPRADORES, por lo que otorga al presente instrumento suficiente recibo y carta de pago en // forma y al suscribir este contrato se desiste de sus derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido tenía y lo / transmite a los COMPRADORES, ante quiénes se obliga por la evicción y saneamiento de título conforme a derecho.- Enterados de los términos de la presente escritura, manfiiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes y el VENDEDOR agrega: que el precio de venta que figura en el cuerpo de esta escritura lo ha fijado libre y concientemente con los COMPRADORES y que al / suscribir este contrato no se encuentra afectado de necesidad, / ni ha incurrido en ligereza, contando con la experiencia sufi-/ ciente como para apreciar el alcance de esta operación, y YO, la Escribana Autorizante, les advierto del derecho que les asisten para que examinen personalmente esta escritura y si fuere procedente efectúen las rectificaciones oportunas.- Prevengo el deber de su inscripción.- LEIDA, LA FIRMAN, ante mí, de todo lo / cual, del contenido de esta escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fé.-

Jerónimo Colmán

PARA REGISTROS PUBLICOS

CIVIL A

38 (treinta y ocho)

Virginia Aguilera

Luis A Peña

Liliana de Peña

Ante mí: Sofía Recalde

SOFIA RECALDE SAMUDIO
ESCRIBANO PUBLICO
Arq. Tomás Romero Pereira - Paraguay

Solera Hoja de Seguridad Notarial Nº 211182.--

82

Certifico que: El presente documento es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y que ello impide autenticidad del mismo

SOFIA RECALDE SAMUDIO
ESCRIBANO PUBLICO
Arq. Tomás Romero Pereira - Paraguay

62

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 95 Nº 211182

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE.-

folio 37 y sgte.- del Protocolo de la División C I V I L

Sección " A " del Registro Notarial Nro. 147.- con asiento en la

jurisdicción de TOMAS ROMERO PEREIRA.-

y autorizada por la Escribana: SOFIA RECALDE SAMUDIO.-

en el carácter de T I T U L A R de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A foto- copia para LOS COMPRADORES

a los veinte y cinco días del mes

de Enero del año. 1.995.-

SOFIA RECALDE SAMUDIO
ESCRIBANO PUBLICO
Ard. Tomás Romero Pereira - Paraguay

Certifico que: El presente documento es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y que ello implica la autenticidad del mismo

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
ASUNCION - PARAGUAY
C. I. A.
FECHA: 17 FEB 1995

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA
Presentado hoy 17 FEB/1995
Bajo Número: 3857-
Hora: 8:17
Encargado

10ª. SECCION DIRECCION GRAL. DE REGISTRO PUBLICO
SUPERVISA
TASA JUDICIAL CIBILS
CESAR A. CIBILS
Fiscalizador de Tasas Judiciales
17 FEB. 1995

A. G. Zamphirópolos S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DELEGACIÓN

Inscripto bajo la N° 2265 de

Distrito de Edelira

Bajo el N°. 1 y al folio 5

Asunción 17 de Julio de 1993

Alina Mc Leod

Certifico que: El presente documento es fotocopia fiel del original que se lleva a la vista y que esto impresa del mismo

ALINA MARGARITA TALLA
Jefa 10ª, Sección

PODER JUDICIAL

Campos
Bonuenas
Capitán Meza - Paraguay